



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.365

Salta, viernes 2 de diciembre de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 80 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 7,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 3,50		\$ 7,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Remates administrativos	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.078,00	370	\$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 420,00	100	\$ 700,00
Avisos generales	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 42,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 420,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 560,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 700,00		

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 7,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 70,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 70,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 140,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1016 del 29/11/2022 – M.Inf. – TRANSFIERE EN CARÁCTER DE DONACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, EL INMUEBLE – MATRÍCULA N° 103 DEL DEPARTAMENTO SAN CARLOS, DE PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE SALTA, CON EL CARGO DE DESTINARLO EXCLUSIVAMENTE A LAS ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.	8
N° 1017 del 29/11/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE MARÍA ELENA FIGUEROA.	9
N° 1018 del 29/11/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE MARÍA ESTER BURGOS.	10
N° 1019 del 29/11/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE JUAN DANIEL GONZÁLEZ.	11
N° 1020 del 29/11/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE FERNANDO RAÚL VEGA.	12
N° 1021 del 29/11/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE OSVALDO NICANOR RÍOS.	12
N° 1022 del 29/11/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE LUISA ELSA LÓPEZ.	13
N° 1023 del 29/11/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE LUIS MAXIMILIANO AMENGUAL NANTERNE.	14
N° 1024 del 29/11/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE JOSÉ LEONARDO RÍOS.	15
N° 1025 del 29/11/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE FÁTIMA MARIEL BALANZA MOCCI.	16
N° 1026 del 29/11/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE NORA DEL VALLE BARRIONUEVO.	17

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 140 del 18/11/2022 – M.Inf. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: PUESTA EN VALOR DIQUE CABRA CORRAL – OBRA CAMPING EL PRÉSTAMO – SALTA.	18
---	----

RESOLUCIONES

N° 108 DEL 30/11/2022 COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN – APRUEBA LA CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 242/22, ADQUISICIÓN DE CINCO MIL MÓDULOS ALIMENTARIOS	20
N° 879 del 17/11/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE LA VIÑA – DPTO. LA VIÑA – SALTA.	22
N° 880 del 17/11/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS 5ª ETAPA ESC. N° 4705 REPÚBLICA DE COLOMBIA – ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA.	23
N° 881 del 17/11/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: ILUMINACIÓN DE DESTAQUE Y ORNAMENTAL EN HOTEL TERMAS – ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA.	25
N° 882 del 17/11/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIÓN DE TECHOS EN ESCUELA N° 4018 – DR. JOSÉ VICENTE SOLÁ – DPTO. CAPITAL – SALTA.	27
N° 883 del 17/11/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: ELECTRIFICACIÓN PARAJE EL ALGARROBAL – MUNICIPIO JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – SALTA.	29

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.790/22	30
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 59/222	31
---	----

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCEPE N° 60/222	32
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 58/22	32
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 56/22	33
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 57/22	34
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 681/2022	35
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 683/2022	35
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 680/2022	36
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 115/22	36
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 112/2022	37
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 113/2022	38
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 114/2022	38
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 41/2022	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 18/2022	40
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 4059/22	40
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXP. 23294/22	41
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXP. 23263/22	41
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 4058/22	42
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSO HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–170098/2022–0	42
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
RATONES 05 Y OTROS – EXPTE. NROS. 19304 Y OTROS	46
SENTENCIAS	
ARIEL, ALEJANDRO OGANEKU – EXPTE. N° 166212/22	47
SUCESORIOS	
GUEVARA DIEGO JESUS ADRIAN – EXPTE. N° 786029/22	48
RUIZ, FERNANDO NORBERTO – EXPTE. N° 784.437/22	48
GUTIÉRREZ, HUGO – EXPTE N° 769.661/22	48
MURILLO, ROBERTO EDUARDO Y BALDERRAMA, ELVIRA TECLA – EXPTE N° 24973/22	49
FERNANDEZ BONIFACIO – FREDI MARINA BERTA – EXPTE. N° 49.897/20	49
SOTA, CRISOLOGO – EXPTE. N° 48499/19	49
JANDULA, TERESA LUISA– EXPTE. N° 790.196/22	50

RUIZ, ELVA EXPTE. N° 784810/22	50
PALOMO, EUDALDO – EXPTE. N° EXP 782183/22	51
CHAVEZ, FRANCISCO RICARDO – EXPTE. N° 5677/22	51
ULLA, JOSÉ PABLO , EXPTE. N° 784378/22	51
LOPEZ, VICTOR FENELON; MELENDEZ VALOISA YOLANDA – EXPTE. N° 768373/22	52
REMATES JUDICIALES	
OLIVARES F. MARCELO – JUICIO – EXPTE. N° 621.979/18	52
POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO – EXPTE N° 716.470/20	53
POR MARIA CRISTINA ALFONZO – JUICIO – EXPTE. N° 656.943/19	54
POR JORGE E. ARIAS – JUICIO EXPTE. N° 12049/99	54
POR CLAUDIA DIAZ – EXP. N° 766570/22	55
POR ARNOLDO HUGO ARAUZ URQUIZA – JUICIO EXPTE. N° 572510/10	56
POR CARLOS A. GALLI – JUICIO EXPTE. N° 756.259/21	57
POSESIONES VEINTEAÑALES	
TORRES, ISABEL JACINTA; MOLINA, FRANCISCO TEOFILLO C/HEREDEROS DE PADILLA PEREZ JUAN – EXPTE N° 20.502/17	58
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CARRANZA, ERNESTINA DEL TRÁNSITO EXPTE. N° EXP 792.612/22	59
DÍAZ, SERGIO MARCELO EXPTE. N° EXP 792.511/22.	59
TOCONAZ, AMELIA VERÓNICA EXPTE. N° EXP 792.556/22	60
ZERPA, PEDRO MAXIMILIANO EXPTE N° 792251/22	60
SAMANIEGO, ANA GRACIELA EXPTE. N° EXP-792565/22	61
RASJIDO, CLAUDIA ELIZABETH EXPTE N° EXP – 791718/22	62
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
JORDAN CACERES, ANA PAULA – EXPTE. N° 738699/21	62
GUERRERO, JORGE RAUL – EXPTE. N° 738710/21	63
EDICTOS JUDICIALES	
ACCIÓN EMERGENTE DE LA LEY DEL CONSUMIDOR: NAVARRO, MARIA ADRIANA C/ SOCCO INTERNACIONAL SAS – EXPTE. N° C-207207/2022 – SAN SALVADOR DE JUJUY	64
OSPRERA C/ HUERTAS DEL NORTE SRL – EXPTE. N° 11375/2019	64
OSPRERA C/ P. J. SERVICIOS DEL NORTE SRL EXPTE. N° 1643/2014	65
CHMIELIAUSKAS, GLADIS YOLANDA CONTRA CORREA SARAVIA, JULIETA VIRGINIA; SAYUS, JACQUELINE; SAYUS KROBOTH, EDUARDO NICOLÁS; BENAVIDEZ, LUIS – EXPTE. N° INC 561.179/2	65
NIeva, MARINA SILVIA CONTRA SAYÚS, JACQUELINE; SAYÚS KROBOTH, EDUARDO NICOLÁS – EXPTE. N° 755.466/21	66

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MORAGRO SRL	68
ARIZARO SOLUCIONES INTEGRALES SAS	68
ASAMBLEAS COMERCIALES	
TALLERES NORTE SA	70
HOSPITAL VESPUCIO SA – CLÍNICA DIVINA MISERICORDIA	70
AVISOS COMERCIALES	
CANPER SRL	71
SERVICIOS AGRICOLAS LA COLONIA SRL	71
FINCA LA VIÑA SRL	72
KOMPAS SRL	72
SECCIÓN GENERAL	
AVISOS GENERALES	
MOVIMIENTO POPULAR UNIDO – CRONOGRAMA ELECTORAL ELECCIONES INTERNAS	75
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
MOVIMIENTO POPULAR UNIDO	75
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.363 DE FECHA 30/11/2022	76
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 1/12/2022	76
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 1/12/2022	77



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 29 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 1016

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 0020388-221650/2021-0.-

VISTO, la Ley N° 7801; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la citada ley se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a transferir, en carácter de donación, a favor de la Municipalidad de San Carlos, el inmueble identificado con la Matrícula N° 103, Sección "A", Parcela 6, Manzana 17 del Departamento San Carlos, con el cargo de destinarlo exclusivamente a las actividades sociales, culturales, deportivas propias y en beneficio de la comunidad;

Que, con la sanción de la Ley N° 7801, se dió cumplimiento a lo establecido por el artículo 56 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto-Ley N° 705/1957);

Que en ejercicio de las competencias conferidas por los Decretos N° 1407/2006 y N° 844/2021, interviene la Dirección de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado, manifestándose en sentido favorable a lo solicitado;

Que mediante Dictamen N° 561/2022, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención de su competencia sin efectuar observaciones para la continuidad del trámite de transferencia en carácter de donación de la Matrícula N° 103, del Departamento San Carlos;

Por ello, de conformidad a lo establecido por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Transfiérase en carácter de donación a la Municipalidad de San Carlos, el inmueble identificado con la Matrícula N° 103, Sección "A", Parcela 6, Manzana 17 del Departamento San Carlos, de propiedad de la Provincia de Salta, con el cargo de destinarlo exclusivamente a las actividades sociales, cultrales, deportivas propias y en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 2°.- Dáse intervención a Escribanía de Gobierno a los fines del otorgamiento de la respectiva Escritura traslativa de dominio, la que quedará exenta de todo honorario, impuesto o tasa y/o contribución.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que el inmueble donado será destinado exclusivamente al uso de la referida Municipalidad y en beneficio de la comunidad y en caso de incumplimiento de los cargos establecidos por la Ley N° 7801, la donación quedará sin efecto, restituyéndose el dominio a la provincia de Salta, con todas las mejoras incorporadas, sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 4°.- Instrúyase a Escribanía de Gobierno a incluir expresamente en la escritura traslativa de dominio, las cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad del inmueble, con fundamento en la Ley N° 7801.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese el presente a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su control, a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Contaduría General de la Provincia, para su toma de razón.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 02/12/2022
OP N°: SA100043736

SALTA, 29 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 1017

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100244-4535/2022-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente María Elena Figueroa; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Figueroa ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Dirección General de Administración y Finanzas, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente María Elena Figueroa, D.N.I. N° 21.916.517, por la suma de pesos noventa y un mil ciento setenta y ocho con dieciséis centavos (\$91.178,16), destinado a cubrir el costo de cirugía, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 02/12/2022
OP N°: SA100043737

SALTA, 29 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 1018

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-190620/2021-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente María Ester Burgos; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Burgos ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que el Programa de Odontología, la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente María Ester Burgos, D.N.I. N° 13.661.772, por la suma de pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos setenta y cinco (198.875,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 – Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

SALTA, 29 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 1019

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-110630/2022-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Juan Daniel González; y,
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente González ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que el Programa de Odontología, la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Juan Daniel González, D.N.I. N° 37.776.124, por la suma de pesos cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cinco (\$ 498.875,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

SALTA, 29 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 1020

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-18739/2022-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Fernando Raúl Vega; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Vega ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Dirección General de Administración y Finanzas, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Fernando Raúl Vega, D.N.I. N° 30.804.749, por la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil tres con treinta y cinco centavos (\$ 142.003,35), destinado a cubrir el costo de cirugía, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 02/12/2022
OP N°: SA100043740

SALTA, 29 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 1021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-187408/2022-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Osvaldo Nicanor Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico, para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Ríos ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Osvaldo Nicanor Ríos, D.N.I. N° 40.157.185, por la suma de pesos cuatrocientos veintiocho mil (\$ 428.000,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 02/12/2022

OP N°: SA100043741

SALTA, 29 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 1022

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-12424/2022 Cde. 1

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Luisa Elsa López; y,
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de estudio médico para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente López ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Dirección General de Administración y Finanzas, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Luisa Elsa López, D.N.I. N° 13.845.637, por la suma de pesos ciento setenta y seis mil ochocientos treinta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$ 176.835,85), para cubrir el costo de estudio médico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 02/12/2022
OP N°: SA100043742

SALTA, 29 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 1023

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-68008/2022-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Luis Maximiliano Amengual Nanterne; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Amengual Nanterne ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Luis Maximiliano Amengual Nanterne, D.N.I. N° 45.055.233, por la suma de pesos novecientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cinco (\$998.875,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 02/12/2022
OP N°: SA100043743

SALTA, 29 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 1024

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-95861/2022 Cde. 1

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente José Leonardo Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones,

deviene necesario cubrir el costo de cirugía para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Ríos ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Dirección General de Administración y Finanzas, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Otórgase subsidio al paciente José Leonardo Ríos, D.N.I. N° 20.858.036, por la suma de pesos cuatrocientos treinta mil (\$ 430.000,00), destinado a cubrir el costo de cirugía, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 02/12/2022
OP N°: SA100043744

SALTA, 29 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 1025

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100369–183874/2022–0.

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Fátima Mariel Balanza Mocci; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos,

mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Balanza Mocci ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Fátima Mariel Balanza Mocci, D.N.I. N° 38.033.633, por la suma de pesos seiscientos diecinueve mil ochocientos setenta y cinco (\$ 619.875,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 02/12/2022
OP N°: SA100043745

SALTA, 29 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 1026

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-287870/2021-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Nora del Valle Barrionuevo; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Barrionuevo ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Nora del Valle Barrionuevo, D.N.I. N° 24.761.375, por un monto de pesos ciento cincuenta y siete mil ochocientos uno con cincuenta y tres centavos (\$ 157.801,53), destinado a cubrir el costo de cirugía, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 02/12/2022
OP N°: SA100043746

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 18 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 140

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 272 – 273.655/21– 14 Cpde. y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "PUESTA EN VALOR DIQUE CABRA CORRAL – OBRA CAMPING EL PRÉSTAMO – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 54/22 del Ministerio de Infraestructura (fs. 266/267) a la Empresa JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$

372.860.001,88 (pesos trescientos setenta y dos millones ochocientos sesenta mil uno con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 (fs. 228/229);

Que a fs. 234, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 223, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 235/243, mediante Actuación N° 178/22, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 245/246 el Dictamen N° 332 y a fs. 247 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 15,20 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022;

Que a fs. 93, la Dirección de Obras de Salud, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 429.536.493,45 (pesos cuatrocientos veintinueve millones quinientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y tres con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 372.860.001,88 (pesos trescientos setenta y dos millones ochocientos sesenta mil uno con 88/100) y de la actualización N° 01 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 56.676.491,57 (pesos cincuenta y seis millones seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y uno con 57/100);

Que a fs. 254/255, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 259/260, rola la intervención de la Dirección de Financiamiento de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 262, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 263/264, mediante Dictamen N° 397/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 265, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 82/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "PUESTA EN VALOR DIQUE CABRA CORRAL – OBRA CAMPING EL PRÉSTAMO – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 54/22 del Ministerio de Infraestructura, a la contratista JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A..

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución N° 54/22 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 429.536.493,45 (pesos cuatrocientos veintinueve millones quinientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y tres con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 372.860.001,88 (pesos trescientos setenta y dos millones ochocientos sesenta mil uno con 88/100) y de la actualización N° 01 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 56.676.491,57 (pesos cincuenta y seis millones seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y uno con 57/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 551009000701 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 02/12/2022
OP N°: SA100043647

RESOLUCIONES

SALTA, 30 de Noviembre de 2022

**RESOLUCIÓN N° 108
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS
DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 411-243137/2022-0

VISTO, la Contratación Abreviada N° 242/2022 ; y,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Área de Articulación y Administración de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, contando con el V° B° del Sr. Coordinador de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación y del Sr. Director de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, solicita la adquisición de 5000 módulos alimentarios de emergencia y procede a detallar las características que los mismos deben revestir e invoca la necesidad de contar con un elemento de sostén de familia de escasos recursos económicos afectadas por la emergencia sanitaria COVID-19;

Que en el marco del art. 15 i) de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, se lleva a cabo el procedimiento de Contratación Abreviada a través de la

Secretaría de Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios;

Que se efectuó la publicación e invitaciones de conformidad a lo previsto en los arts. 9° y 30° de la Ley N° 8.072, a los arts. 9°, 10°, 40° y 41° del Decreto Reglamentario. N° 1.319/18 y art. 2° de Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Que surgen como oferentes la firma "José Alberto Chagra", CUIT N° 30-64231363-7, Proveedor N° 23981, cotizando la cantidad de 2500 módulos por un monto de \$ 4.873.500,00 (pesos cuatro millones ochocientos setenta y tres mil quinientos con 00/100) –precio unitario \$ 1.949,40– y la firma "Chehadi Mallid", CUIT N° 20-18477228-1, Proveedor N° 20390, cotizando la cantidad de 5000 módulos por un monto de \$ 9.775.000,00 (nueve millones setecientos setenta y cinco mil con 00/100) –precio unitario \$ 1.955,00;

Que en este sentido la comisión de preadjudicación recomienda preadjudicar 2500 módulos a "José Alberto Chagra" por ser la menor oferta y ajustarse a lo solicitado y 2500 módulos a "Chehadi Mallid" por ajustarse a los pliegos de condiciones;

Que la Asesoría Legal y la Unidad de Sindicatura Interna, han tomado la Intervención que les compete;

Que en el marco de lo dispuesto por la Resoluciones N° 16/21 y 102D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado intervención el Coordinador de Enlace y Relaciones Políticas, el Secretario del Área respectiva, la Oficina Provincial de Presupuesto y el Secretario de Finanzas otorgando la correspondiente autorización, llevando adelante el procedimiento la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 15 i) inc. 2 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y art. 22 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello;

**EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS
DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Abreviada 242/22, tendiente a la adquisición de cinco mil módulos alimentarios en el marco de la emergencia invocada, destinados a personas en situación de vulnerabilidad como consecuencia de la Pandemia por el Virus Covid-19, declarada por Ley en nuestra Provincia, en el marco de lo dispuesto por el Art. 15 i) inc. 2 de la Ley N° 8.072 y art. 22 Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2 °.- Adjudicar el Renglón 1° de la Contratación Abreviada N° 242/22, al proveedor "José Alberto Chagra", CUIT 30-64231363-7, Proveedor N° 23981, en la cantidad de 2500 módulos por un monto de \$ 4.873.500,00 (pesos cuatro millones ochocientos setenta y tres mil quinientos con 00/100) –precio unitario \$ 1.949,40– y a la firma "Chehadi Mallid", CUIT N° 20-18477228-1, Proveedor N° 20390, en la cantidad de 2500 módulos por un monto de \$ 4.887.500,00 (pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos con 00/100) –precio unitario \$ 1.955,00–; por ajustarse ambas al pliego de condiciones.

ARTÍCULO 3°.- Emitir oportunamente la orden de compra correspondiente, previa verificación de documental a presentar por el oferente, conforme lo previsto en Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Outes

Valor al cobro: 0012 – 00006837
Fechas de publicación: 02/12/2022
Importe: \$ 1,722.00
OP N°: 100099711

SALTA, 17 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 879

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 415 – 193.907/22 – 0

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico para la ejecución de la obra “CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE LA VIÑA – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se realiza en el marco del Convenio Marco denominado “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil”, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta para la ejecución de obras en todo el territorio provincial, el cual fuera aprobado por Decreto N° 615/21 (fs. 02/05);

Que asimismo a fs. 07/08, consta la adhesión por parte del Ministerio de Infraestructura y la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia al “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollos Infantiles”, y a fs. 09/10, rola la No Objeción Técnica emitida por la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la realización de la presente obra;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en la localidad de La Viña, el cual ofrecerá servicios de cuidados, educación, promoción de la salud, recreación y estimulación de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad inclusive, a fin de satisfacer la necesidad de contar con espacios específicos para la atención y cuidado de la primera infancia, todo ello conforme al detalle de las especificaciones del proyecto de fs. 12/18 y 19/166;

Que, en virtud de ello, a fs. 19/166 la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 66.244.200,63 (pesos sesenta y seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos con 63/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 102/104;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos;

Que a fs. 165, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 427/22 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 171 vta. y 172, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 175/176, mediante Dictamen N° 480/22, la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención

correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 177, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado

la intervención que le compete mediante Informe N° 196/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE LA VIÑA - DPTO. LA VIÑA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 66.244.200,63 (pesos sesenta y seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos con 63/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 1.000.000,00 al Curso de Acción: 092007159901 - Financiamiento: A.E. Argentina Hace (299) - Proyecto: 879 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.023, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 02/12/2022
OP N°: SA100043642

SALTA, 17 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 880
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 - 286.972/21 - 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS 5ª

ETAPA ESC. N° 4705 REPÚBLICA DE COLOMBIA – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/10 rolan los antecedentes, relevamiento e informe elaborados por la Dirección de la Escuela N°4705 “República de Colombia” de Rosario de la Frontera y la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología respectivamente, solicitando la intervención inmediata para la ejecución de la presente obra que permitirá dar solución al mal estado y a la cantidad de filtraciones que presenta la cubierta del citado establecimiento;

Que la presente contratación tiene por objeto retirar las tejas, tejuelas, correas, vigas en mal estado, instalación eléctrica y cielorraso; reconstruir dichas cubiertas con correas nuevas y en reemplazo de las tejuelas se colocaran placas de superboard, aislación y fundamentalmente tejas españolas. En galería se reemplazaran las columnas de madera por columnas de H°A°, con su correspondiente base, también se reemplaza la viga de madera y se reconstruirán los pisos afectados por este trabajo. En aulas, oficinas, y sanitarios se colocaran cielorrasos suspendidos. En aulas se reemplazaran los zocalos de madera que faltasen o se encuentren en mal estado, también se repararan los pizarrones. Se prevé en todo el sector refacción de instalaciones eléctricas, carpintería y pintura, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 14/15 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 33/50;

Que en virtud de ello, a fs. 13/50 la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 46.924.948,04 (pesos cuarenta y seis millones novecientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y ocho con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 45/46;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos;

Que a fs. 12, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 307/22 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 54 vta. y 55, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 61/62, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 63/65, mediante Dictamen N° 481/22, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 66, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 197/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS 5ª ETAPA ESC. N° 4705 REPUBLICA DE COLOMBIA – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 46.924.948,04 (pesos cuarenta y seis millones novecientos veiticuatro mil novecientos cuarenta y ocho con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 y con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y N°02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$5.630.993,76 al Curso de Acción: 071011005206 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 477 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaria de Obras Publicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, proveyerán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto N°705/57.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 02/12/2022
OP N°: SA100043643

SALTA, 17 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 881

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 167.533/22 – 0

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico para la ejecución de la obra "ILUMINACIÓN DE DESTAQUE Y ORNAMENTAL EN HOTEL TERMAS – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 rola la Nota del Secretario de Obras Públicas instruyendo a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico a la confeccion del legajo técnico para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto la refacción de la iluminación de la fachada del Hotel Termas, la cancha de tenis, de bochas y la iluminación exterior en general, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 04/05 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 24/37;

Que, en virtud de ello, a fs. 03/37 la Dirección de Edificios Públicos y Casco

Histórico de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 22.513.675,14 (pesos veintidós millones quinientos trece mil seiscientos setenta y cinco con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 101/103;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 39, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 306/22 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 43 vta. y 44, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 50/51, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 52/54, mediante Dictamen N° 477/22 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 55, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 190/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.– Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “ILUMINACIÓN DE DESTAQUE Y ORNAMENTAL EN HOTEL TERMAS – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 22.513.675,14 (pesos veintidós millones quinientos trece mil seiscientos setenta y cinco con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 4.502.735,03 al Curso de Acción: 092005000803 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 943 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 4º.– Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.023, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N°

705/1.957.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 02/12/2022
OP N°: SA100043644

SALTA, 17 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 882

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 158 – 252.706/21 – 0

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra “REFACCIÓN DE TECHOS EN ESCUELA N°4018 – DR. JOSÉ VICENTE SOLÁ – DPTO. CAPITAL – SALTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que fs. 02/08 rola la solicitud presentada por la Directora de la Escuela N° 4018 “Dr. José Vicente Solá” y el informe técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., planteando las necesidades de realizar tareas de refacciones de la cubierta y el cielorraso, las cuales posibilitarán el correcto funcionamiento del servicio de educación que se brinda en la misma;

Que la presente contratación tiene por objeto la refaccion de techos para dar respuesta a los problemas de filtraciones y humedades existentes en las cubiertas, ejecutando la construcción de un sobretecho de chapa en galería, el refuerzo de correas en la cubierta existente, el reemplazo parcial de membrana hidrófuga y la colocación de canaletas de chapa en las galerías, conforme al detalle de la Memoria descriptiva de fs. 18/19 y de la documentación técnica de fs. 34/51;

Que, en virtud de ello, a fs. 17/51 la Dirección de Obras de Educación, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$2.462.501,03 (pesos dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos uno con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 46/47;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 16 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 314/22 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 55 vta. y 56, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 62/63, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 64/66, mediante Dictamen N° 483/22, la Asesoría Legal de la

Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 67, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 200/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N°s 36/20 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico que rola a fs. 17/51 de estas actuaciones, elaborado por la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., para la ejecución de la obra "REFACCIÓN DE TECHOS EN ESCUELA N°4018 - DR. JOSÉ VICENTE SOLÁ - DPTO. CAPITAL - SALTA", con un presupuesto oficial de \$2.462.501,03 (pesos dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos uno con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° de la presente resolución, autorizando a la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., para realizar todos los actos del proceso selectivo hasta la preadjudicación.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, a las siguientes personas:

- Arq. Emidio Posse - Jefe de Programa de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Teresita Chaile - Agente de la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Maria Graciela Vilariño - Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas.
- Dr. Agustin Bonari - Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 1.000.000,00 al Curso de Acción: 071011005206 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Proyecto: 477 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.023, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

SALTA, 17 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 883
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 01 – 134.902/22 – 0

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra “ELECTRIFICACIÓN PARAJE EL ALGARROBAL – MUNICIPIO JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA –PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 y 05/08, rolan los antecedentes, informes y relevamientos realizados por el Ente Regulador de los Servicios Públicos y EDESA S.A. respectivamente, planteando las necesidades de la ejecución de la obra mencionada, la cual que permitirá proveer de energía la escuela y a los vecinos del paraje El Algarrobal, perteneciente al Municipio de Joaquin V. González;

Que la presente contratación tiene por objeto la provision e instalación de 3.2 kilometros de red de media tensión en 33Kv, la provision e instalación de 3 (tres) estaciones monoposte con transformador de 40 kva, provision e instalación de 2,5 kilometros de red de baja tensión, provision e instalación de pilares monofásicos cantidad (35) tensión de servicio de 220 volts y provision e instalación de pilar trifásico cantidad (1) tensión de servicio de 380 volts, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 29/30 y de las especificaciones técnicas de fs. 48/59;

Que en virtud de ello, a fs. 28/59 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 45.250.075,70 (pesos cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta mil setenta y cinco con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 59;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 61, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 330/22 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 64 vta. y 65, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 71/72, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 73/75, mediante Dictamen N° 476/22, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 76, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 189/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072,

artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "ELECTRIFICACIÓN PARAJE EL ALGARROBAL – MUNICIPIO JOAQUIN V. GONZALEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 45.250.075,70 (pesos cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta mil setenta y cinco con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y N°02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$13.575.022,71 al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaria de Obras Publicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto N°705/57.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 02/12/2022

OP N°: SA100043646

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 13.790

En la ciudad de Salta, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que como consta en el Expte. SUP N° 1371/22 caratulado: "Inventario de elementos en las condiciones previstas por el art. 13 inc. "a" de la Ley N° 7.838 y art. 12 de la Acordada N° 11.905 – Distrito Judicial del Centro", que se tiene a la vista, en el Depósito de Bienes Secuestrados del Distrito Judicial del Centro se encuentran numerosos objetos decomisados por los respectivos magistrados del fuero penal y, consecuentemente, en condiciones de procederse a su destrucción, de conformidad al

art. 13 inc. a) de la Ley N° 7.838 y art. 12 de la Acordada N° 11.905.

Por ello,

ACORDARON:

I. DISPONER la destrucción de los elementos descriptos en el inventario de fs. 1/131 del Expte/ SUP N° 1371/22 de esta Corte de Justicia, presentado por el Director de Bienes Secuestrados, a cuyo fin deberá seguirse el procedimiento reglado en el art. 12 "in fine" de la Acordada N° 11.905.

II. DEJAR ESTABLECIDO que intervendrá en dicho trámite el señor Secretario de Corte de Actuación Dr. Juan Ramón Ignacio Allena Cornejo.

III. FIJAR el día 6 de Diciembre de 2022 a horas 9:00 para la destrucción de los referidos elementos.

IV. MANDAR se publique la presente en el Boletín Oficial por 1 (un) día.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Alejandra Gauffin, Adriana Rodríguez Faraldo, Sandra Bonari – JUEZAS, Fabian Vittar, José Gabriel Chiban, Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samson, Pablo López Viñals – JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002285

Fechas de publicación: 02/12/2022

Sin cargo

OP N°: 400017426

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59/22
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE EDIFICIO PRIMARIA Y TERMINACIÓN DE NIVEL INICIAL EN ESC. N° 4242 – MONSEÑOR FRANCISCO DE LA CRUZ MUGUERZA LOC. CAPIAZUTI – AGUARAY – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 152.502.546,57.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.525.025.

Fecha y Lugar de Apertura: 04/01/2023 a 10:00 horas Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 04/01/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5°.

Plazo de Obra: 365.

Valor de Pliego: \$ 15.200.

Lugar de Adquisición de Pliego: UCEPE oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.
Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00012334
Fechas de publicación: 29/11/2022, 30/11/2022, 01/12/2022, 02/12/2022, 05/12/2022, 06/12/2022,
07/12/2022, 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100099549

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/22
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 - Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EN ESC. N° 4704 - ESCUELA NORMAL SUPERIOR LOC. CAFAYATE - DPTO. CAFAYATE.

Presupuesto Oficial: \$ 97.211.307,10.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 972.113,10.

Fecha y Lugar de Apertura: 04/01/2023 a 10:30 horas en Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque n° 1 - ala izquierda - Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 04/01/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5°.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE oficina 19 - 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00012334
Fechas de publicación: 29/11/2022, 30/11/2022, 01/12/2022, 02/12/2022, 05/12/2022, 06/12/2022,
07/12/2022, 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100099548

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 58/22
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO EN ESC. N° 4413 – JUAN BAUTISTA CABRAL – LOC. ANTILLAS – EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 174.295.693,06.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.742.957.

Fecha y Lugar de Apertura: 27/12/2022 a 10:00 horas Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg, Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 27/12/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5°.

Plazo de Obra: 365.

Valor de Pliego: \$ 17.500.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00012287
Fechas de publicación: 25/11/2022, 28/11/2022, 29/11/2022, 30/11/2022, 01/12/2022, 02/12/2022, 05/12/2022, 06/12/2022, 07/12/2022, 12/12/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100099433

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 56/22 UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESC. PRIMARIA N° 4089 – GENERAL PIZARRO LOC. SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN.

Presupuesto Oficial: \$ 178.545.447,11.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.785.454,5.

Fecha y Lugar de Apertura: 22/12/2022 a 10:00 horas, Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 22/12/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5°.

Plazo de Obra: 365.

Valor de Pliego: \$ 17.900.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL UCEPE

Factura de contado: 0011 – 00012244
Fechas de publicación: 23/11/2022, 24/11/2022, 25/11/2022, 28/11/2022, 29/11/2022, 30/11/2022, 01/12/2022, 02/12/2022, 05/12/2022, 06/12/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100099355

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 57/22
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: REFACCIONES VARIAS, AMPLIACIÓN DE SANITARIOS Y CUBIERTA METÁLICA SOBRE PLAYÓN EN COL. SEC. 5089 LOC. SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN.

Presupuesto Oficial: \$ 151.653.286,65.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.516.532,9.

Fecha y Lugar de Apertura: 22/12/2022 a 10:30 horas SALA DE SITUACIÓN DE GESTIÓN EDUCATIVA, Bloque N° 1 – Ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 22/12/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5°.

Plazo de Obra: 365.

Valor de Pliego: \$ 15.200.

Lugar de adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>

Fernández, COORDINADOR GENERAL UCEPE

Factura de contado: 0011 – 00012244
Fechas de publicación: 23/11/2022, 24/11/2022, 25/11/2022, 28/11/2022, 29/11/2022, 30/11/2022, 01/12/2022, 02/12/2022, 05/12/2022, 06/12/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100099354

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 681/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ARCO EN C (LP N° 498/22 FRACASADA).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100185-4972/2022-0.

Destino: Hospital Nuestra Señora del Rosario – Cafayate.

Fecha de Apertura: 14/12/22 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal;

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block– planta baja – ala Este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006843

Fechas de publicación: 02/12/2022

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100099734

LICITACIÓN PÚBLICA N° 683/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS LÁCTEA MODIFICADA DE INICIO.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-72549/2022-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 14/12/2022 – **Horas:** 12:15.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de

Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387)- 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00006842
Fechas de publicación: 02/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099732

LICITACIÓN PÚBLICA N° 680/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE HERRAMIENTAS MANUALES (153 PIEZAS).

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-172755/2022-0.

Destino: Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario.

Fecha de Apertura: 14/12/2022 - **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 - Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas s/N° - 3° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00006825
Fechas de publicación: 02/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099685

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 115/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE CAMPO SANTO - DPTO. GRAL. GÜEMES.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.



Expediente N°: 1100415-198893/2022-0 y agregados.

Destino: Municipio de Campo Santo- Dpto. Gral. Güemes.

Fecha de Apertura: 28/12/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este– Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 43666114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00006852
Fechas de publicación: 02/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099745

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 112/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Objeto: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE SALVADOR MAZZA – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100415-198939/2022-0 y agregados.

Destino: Municipio Salvador Mazza – Dpto. Gral. San Martín – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 27/12/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 43666114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00006841

Fechas de publicación: 02/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099726

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 113/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100415-214802/2022-0 y agregados.

Destino: Municipio de Joaquín V. González – Dpto. Anta – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 27/12/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00006840
Fechas de publicación: 02/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099725

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 114/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜEMES.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100415-192276/2022-0 y agregados.

Destino: Municipio El Bordo – Dpto. Gral. Güemes.

Fecha de Apertura: 27/12/2022 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin costo.

Edición N° 21.365

Salta, viernes 2 de diciembre de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00006839
Fechas de publicación: 02/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099724

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 41/2022
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la Adquisición de: COMPONENTES INFORMÁTICOS PARA COMPUTADORAS DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 115.000,00 (pesos: ciento quince mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-175177/2022-0.

Apertura: 13 de diciembre de 2022 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio – Dpto. Contable Financiero – España N° 721– Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **12/12/2022**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado <http://compras.salta.gov.ar/>.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00012422
Fechas de publicación: 02/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099721

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 18/2022
DIRECCIÓN DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – ÁREA OPERATIVA NORTE
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 18/22 – Provisión y colocación de dos rejas laterales de entrada en puerta principal y una ventana con rejas en Centro de Salud N° 10, B° 20 de Febrero, dependiente de la Dirección de Primer Nivel AON – HPMI SE, según DI N° 4157/22 a la firma: JAVIER AUGUSTO FIGUEROA: renglón N° 1. Total adjudicado \$ 668.221,50 (pesos seiscientos sesenta y ocho mil doscientos veintiuno con 50/100 ctvs.). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Programa Sumar.

**Guitian, DIRECTOR – Escotorín, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinkas,
RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00006823
Fechas de publicación: 02/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099680

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. N° ADM 4059/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072.

SERVICIOS DE CATERING PARA LA ESCUELA DE LA MAGISTRATURA.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 14/12/2022, horas: 10:00, destinada a la contratación de servicios de catering para la Escuela de la Magistratura Expte. ADM 4059/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00002524
Fechas de publicación: 02/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 400017437

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA PAR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23294/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: electrobomba cloacal rebombeo N° 4 Embarcación – Orán.

Expte. N°: 23294/22.

Destino: Orán.

Fecha de Contratación: 30/11/2022.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CÍA. – TECNOFER de BASSANI CARLOS ENRIQUE.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Noviembre del 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006836
Fechas de publicación: 02/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099706

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23263/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler retroexcavadora y materiales para caño de impulsión Parque Industrial.

Expte. N°: 23263/22.

Destino: Capital.

Fecha de Contratación: 30/11/2022.

Proveedores: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL – TUBOPLAST SRL – FLORES CARLOS F. Y OTROS SH.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Noviembre del 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006836
Fechas de publicación: 02/12/2022

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° ADM 4058/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 inc. I) Ley N° 8.072.

Adquisición de: MOBILIARIO PARA SALAS DE AUDIENCIAS DE LOS JUZGADOS DE GARANTÍA.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 07/12/2022, horas: 11:00, destinada a la adquisición de mobiliario para salas de audiencias de los Juzgados de Garantía, Expte. ADM 4058/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes, y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Av. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00002524
Fechas de publicación: 02/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 400017438

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–170098/2022–0 – DPTO. CAFAYATE

La Razón social CORVINEX SA, y los Sres. Agueda Mónica Villa DNI N° 16.129.123, Angel Marcelo Cordova DNI N° 18.627.969, y Matías Gabriel Cordova N° 22.685.088, titulares registrales sobre el dominio de los Catastros N° 725, 726, 727, 728, 729, 732, 747, 748, 749, 750, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 2102 y 3870 todos del Dpto. Cafayate, provincia de Salta gestiona la subdivisión proporcional del riego que poseía el Catastro de Origen N° 111, Suministro 312, que posee una superficie empadronada bajo riego de 84,0865 ha de carácter permanente y 48,2023 ha de carácter eventual con aguas a derivar del río Chuscha margen izquierda, que abarca una zona denominada Banda de arriba y Banda de abajo, según se encuentre al este u oeste de la ruta nacional N° 40, adjudicándose a los catastros indicados a continuación la siguientes superficies proporcionales bajo riego a saber superficial y subterránea:

Catastros Banda de Arriba

MAT.	SUPERFICIE SEGÚN TÍTULO (Has.)	SUP. SUSCEPTIBLE DE RIEGO (Has.)	SUP. BAJO RIEGO (Has.)	SUP. BAJO RIEGO (Has.)	DOTACION (lts/seg)P	DOTACION (lts/seg)E	TOTAL (lts/seg)
			PERMANENTE	EVENTUAL			
725	3,7579	3,4579	3,0000	-	1,5750	-	1,5750
726	3,8905	3,6905	3,0000	0,5000	1,5750	0,2625	1,8375
727	4,3700	4,1000	4,0000	-	2,1000	-	2.1000
728	4,4147	4,2000	4,0000	-	2,1000	-	2.1000
729	3,1406	3,0000	3,0000	-	1,5750	-	1.5750
747	4,2237	4,1000	3,0000	-	1,5750	-	1,5750
748	3,2343	3,2000	3,0000	-	1,5750	-	1,5750
749	6,1353	6,0000	-	6,0000	-	3,1500	3,1500
750	3,8973	3,7973	-	3,8000	-	1,9950	1,9950
2102	1,2960	1,0000	-	1,0000	-	0,5250	0,5250
732	4,4142	4,3142	4,0000	-	2,1000	-	2,1000

Catastros Banda de Abajo

MAT.	SUPERFICIE SEGÚN TÍTULO (Has.)	SUP. SUSCEPTIBLE DE RIEGO (Has.)	SUP. BAJO RIEGO (Has.)	SUP. BAJO RIEGO (Has.)	DOTACION (lts/seg)P	DOTACION (lts/seg)E
			PERMANENTE	EVENTUAL		
755	4,6681	4,5000	2,0000	-	1,0500	-
756	6,3530	5,6000	4,0000	1,0000	2,1000	0,5250
757	4,8466	4,5000	4,0000	0,5000	2,1000	0,2625
758	4,4511	4,3000	4,0000	0,2023	2,1000	0,1062
759	2,5381	2,2000	2,0000	0,2000	1,0500	0,1050
760	6,1617	6,1000	6,0865	-	3,1954	-
3870	777,9649	220,0000	35,0000	35,0000	18,3750	18,3750

Pozo S.R.H. N° 313

POZO S.R.H. N° 313				
MAT.	SUPERFICIE SEGÚN TÍTULO (Has.)	SUP. SUSCEPTIBLE DE RIEGO (Has.)	PERMANENTE	DOTACION (lts/seg)
753	3,8071	3,5000	3,5000	1,8375
754	4,3926	4,1000	4,0000	2,1000
755	4,6681	4,5000	2,5000	1,3125

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 17 de Noviembre de 2022.

Edición N° 21.365
Salta, viernes 2 de diciembre de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00012347
Fechas de publicación: 30/11/2022, 01/12/2022, 02/12/2022, 05/12/2022, 06/12/2022
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100099578



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

RATONES 05 Y OTROS – EXPTE. Nros. 19304 Y OTROS

La Dra. Graciela Vanessa Liverato, Secretaria del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta saber que la empresa ERAMINE SUDAMERICA SA, ha solicitado la servidumbre de gasoducto que se tramita por Expte. N° 23691, ubicada en el departamento Los Andes la que se ubicada en la superficie de las Minas RATONES 05 –Expte 19304, COLPAYO 08–Expte 19526–, COLPAYO 09 – Expte 19527–, COLPAYO 11 –Expte 19529, COLPAYO 16 –Expte 19663–, TOLAR CHICO SUR – Expte 20020–, TABHAM 04 – Expte 20023–, CHUCULAQUI 08 05 –Expte 22881–, RATON 2 –Expte 23204–, RATON 5 –Expte 23207–, FABRICIO 5A08 05 – Expte 23612–, PULULA –Expte 23959–, SOPHIA Expte 736818–, SERVIDUMBRE DE CAMPAMENTO Y PLANTA – Expte. N° 752231–y las siguientes minas, todas ellas solicitadas en forma superpuesta el mismo día y que se encuentran pendientes de sorteo: RAY 30–Expte 744557–, IVANITA X–Expte 744561 –, MELISA II–Expte 744564–, ALPACA II TER –Expte 744566–, ALTAGRACIA V II– Expte 744569–, ABBYTA X Expte 744574–, ALPHA HMO1II– Expte 744577–, JENNIFER X–Expte 744579–HOMU01–Expte 744585– , ALPACA II–Expte 744589–, ALBANA II Expte 744591–, ACACIA II– Expte 744596–, SRENA III– Expte 744599–, JULIE II– Expte 744602–, GEOVANA X –Expte 744603–, LILA XV –Expte 744606–, MARGARITA 30 –Expte 744608–, TACUARA – Expte 744609–, FADEL –Expte 744611–, SOFIA 30– Expte 744613–, FLORENCIA 30 –Expte 744616–, KIDMAN III –Expte 744617–, ALBERTO 30– Expte 744622– Y AYLLU NUEVA– Expte 744627 siendo servidas las siguientes minas: 1) CENTENARIO 1 – Expte. N° 23197, 2) RATON 5– Expte. N° 23207, 3) CENTENARITO 5 – Expte. N° 23201 y 4) CENTENARITO 6 – Expte. N° 23202, 5) CENTENARIO 02 – Expte. N° 19476, 6) SANTA BARBARA I – Expte. N° 22268, 7) CENTENARIO 209 – Expte. N° 20260, 8) CENTENARIO 7 – Expte. N° 19481, 9) CENTENARIO 8 – Expte. N° 22267, 10) CENTENARIO 202 – Expte. N° 20160, 11) CENTENARIO 203 – Expte. N° 20161, 12) AGUAMARGA 29 – Expte. N° 19111, 13) EL PATITO – Expte. N° 17455, 14) AGUAMARGA 35 – Expte. N° 19117, 15) BLANCA Expte. 1266, 16) COPALAYO 14 – Expte. N° 19560, 17) LA VICUÑA – Expte. N° 1237, 18) SILVINA – Expte. N° 7540, 19) COPALAYO 03 – Expte. N° 19521, 20) CENTE 06 – Expte. N° 20111, 21) COPALAYO 04 – Expte. N° 19522, 22) PUMAMAMRCA – Expte. N° 6377, 23) PAMPA CIENAGA – Expte. N° 6399, 24) MAGDALENA – Expte. N° 7871, 25) MARIA TERESA – Expte. N° 6400, 26) COPALAYO 05 – Expte. N° 19523, 27) CENTE 05 – Expte. N° 20046, 28) CENTENARIO 210 – Expte. N° 20261, 29) COPALAYO 07 – Expte. N° 19525, 30) COPALAYO 06 – Expte. N° 19524, 31) COPALAYO 16 – Expte. N° 19663, 32) 17 DE AGOSTO – Expte. N° 18503, 33) COPALAYO 08 – Expte. N° 19526, 34) RATON 6 – Expte. N° 23208, 35) CENTENRARITO 7– Expte. N° 23539, 36) COPALAYO 09 – Expte. N° 19527, 37) CENTE 08 – Expte. N° 20113, 38) ISLA – Expte. N° 16573, 39) RATONCITA – Expte. N° 19597, 40) LA COLORADA – Expte. N° 14563, 41) COPALAYO 10 – Expte. N° 19528, 42) GRUPO MINERO MAGGIE – Expte. N° 1957, 43) JULIAN II – Expte. N° 3843, 44) RATONES – Expte. N° 62066, 45) RATONCITO – Expte. N° 17798, 46) ENRIQUE I – Expte. N° 17897, 47) SILVIA – Expte. N° 17918, 48) FELICITAS – Expte. N° 19428, 49) VICTORIA – Expte. N° 17662, 50) DANI – Expte. N° 13127, 51) MARIA JUANA I – Expte. N° 19970, 52) TOLAR CHICO SUR – Expte. N° 20020, 53) COPALAYO 11 – Expte. N° 19529, 54) CENTENARITO – Expte. N° 23196, 55) CENTENARITO 2 – Expte. N° 23198, 56) CENTENARITO 3 – Expte. N° 23199, 57) CENTENARITO 4 – Expte. N° 23200, 58) RATON 1 – Expte. N° 23203, 59) RATON 2 – Expte. N° 23204, 60) RATON 3 – Expte. N° 23205, 61) RATON 4 – Expte. N° 23206 y 62) TABARATONES

02 – Expte. N° 20022 por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días en el Boletín Oficial, al efecto de que dentro de los diez (10) días hábiles desde la última publicación se presenten quienes tuvieren derechos que hacer valer. Publicar dos veces en el espacio de 10 días.
SECRETARÍA, 17 de Noviembre de 2022

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012236
Fechas de publicación: 23/11/2022, 02/12/2022
Importe: \$ 4,494.00
OP N°: 100099329

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO SALA IV – VOCALÍA N° 3
ARIEL ALEJANDRO OGANEKU – EXPTE. N° 166212/22

... de conformidad a lo dispuesto por el art. 580, 1° párrafo del CPP, se procede a la publicación ... Salta, 24 de noviembre de 2022. ... FALLA: I.- **CONDENANDO** a **ARIEL ALEJANDRO OGANEKU** a la pena de **TRES AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA Y COSTAS**, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de **LESIONES GRAVES CALIFICADAS POR ALEVOSÍA** en perjuicio de Agustín Gonzalo Zamora (arts. 90, 80 inc. 2°, en función del 92, 45, 29 inc. 3, 40 y 41 del CP), **ORDENANDO** que el nombrado sea inmediatamente trasladado a la UC N° 1 donde deberá ser alojado y permanecer detenido. II.- **REVOCANDO** la **CONDICIONALIDAD** de la pena impuesta a **ARIEL ALEJANDRO OGANEKU** de circunstancias personales precedentemente indicadas, en virtud de sentencia dictada en fecha 19/04/18 por el la Vocalía N° 2 del Tribunal de Juicio Sala VII en causa que tramita por Expte N° 148.400/18 (art. 27 del CP) III.-**UNIFICANDO** la pena impuesta en la presente causa con la que registra en virtud de sentencia dictada en fecha 19/04/18 por el la Vocalía N° 2 del Tribunal de Juicio Sala VII en causa que tramita por Expte N° 148.400/18 e imponiendo a **ARIEL ALEJANDRO OGANEKU** la pena única de **TRES AÑOS Y CUATRO MESES DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS** (art. 58 del CP). IV. **OPORTUNAMENTE...**, V. **DISPONRIENDO...**, VI. **OPORTUNAMENTE...**, VII.- **CÓPIESE...**, Fdo. Dra. Norma Beatriz Vera – Jueza– Dr. Martín Héctor Padilla – Secretario.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (13/07/2023).

SALTA, 28 de Noviembre de 2022.

Dra. Norma B. Vera, JUEZA – **Dr. Martín H.E. Padilla**, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400002283
Fechas de publicación: 02/12/2022
Sin cargo
OP N°: 400017421

SUCESORIOS

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza Interina del Juzgado Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"GUEVARA DIEGO JESUS ADRIAN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 786029/22"**, por aplicación del art. 2.340 del CCyCN cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos 1 día.

SALTA, 28 de Noviembre de 2022.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012411
Fechas de publicación: 02/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099707

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominacion, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"RUIZ, FERNANDO NORBERTO POR SUCESORIO – EXPTE N° 784.437/22"**, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Fernando Norberto Ruíz (DNI N° 24.354.878) y cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 25 de Noviembre de 2022.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00012402
Fechas de publicación: 02/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099679

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación (I), Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **"GUTIÉRREZ, HUGO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 769.661/22"**; RESOLVIÓ: I. DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Hugo Gutiérrez. II. ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez (I); Dra. María del Huerto Castanié, Secretaria.
SALTA, 11 de Noviembre de 2022.

Dra. María del Huerto Castanie, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012399
Fechas de publicación: 02/12/2022, 05/12/2022, 06/12/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100099674

El Dr. Humberto Raúl Álvarez – Juez – del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Nelly E. García, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE MURILLO, ROBERTO EDUARDO Y BALDERRAMA, ELVIRA TECLA, EXPTE. N° 24973/22"**, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya se sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (arts. 2.340 del CCyC y 723 inc. 2 del CPCyC).
SAN JOSÉ DE METÁN, 24 de Noviembre de 2022.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012397
Fechas de publicación: 02/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099672

La doctora Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría del actuario, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE FERNANDEZ BONIFACIO – FREDI MARINA BERTA – EXPTE. N° 49.897/20"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días.
TARTAGAL, 09 Diciembre de 2021.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011603
Fechas de publicación: 02/12/2022, 05/12/2022, 06/12/2022
Sin cargo
OP N°: 100099670

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en el **EXPTE. N° 48499/19 CARATULADO: "SUCESORIO DE SOTA CRISOLOGO"**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, de Agosto de 2022. **TARTAGAL**, 09 de Septiembre de 2022.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012373
Fechas de publicación: 01/12/2022, 02/12/2022, 05/12/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100099628

La doctora María Fernanda Are Wayar Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, del Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, Secretaría de la doctora Verónica Estrada, en los autos caratulados: **"JANDULA, TERESA LUISA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 790.196/22"**, cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Teresa Luisa Jándula DNI N° 10.005.054, ya sea como herederos/herederas o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. María Fernanda Are Wayar.
SALTA, 29 de Noviembre de 2022.

Dra. Veronica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002520
Fechas de publicación: 02/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017429

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Maria José Araujo en autos caratulados: **"RUIZ, ELVA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 784810/22"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la causante: Sr. Ruiz, Elva, DNI N° 4.797.583, para que, dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) y por un (1) día en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC).
SALTA, 28 de Noviembre de 2022.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002519
Fechas de publicación: 02/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017428

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert en autos caratulados: **“PALOMO, EUDALDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 782183/22”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la causante: Sr. Palomo, Eudaldo, DNI N° 2.599.191, para que, dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) y por tres (3) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC).
SALTA, 28 de Noviembre de 2022.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002518
Fechas de publicación: 02/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017427

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de Primer Instancia en los Civil, Comercial, Laboral del Distrito Judicial del Sur – Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Mariana Laura, Barrera, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE CHAVEZ, FRANCISCO RICARDO – EXPTE. N° 5677/22”**, ordena que por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2.340 del CCyC – 2° Párrafo.
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 24 de Octubre del 2022.

Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dra. Mariana Laura, Barrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002516
Fechas de publicación: 02/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017424

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza Interina en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 8ª Nominación Distrito Judicial Centro Salta Capital– Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados **“ULLA, JOSÉ PABLO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 784378/22”**, CITA por edicto a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como

herederos o acreedores de José Pablo Ulla, DNI N° 5.999.875, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: María Magdalena Ovejero Paz Jueza Interina – Secretaría de la Dra. María José Araujo. El presente edicto deber publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario de circulación masiva.

SALTA, 29 de Noviembre de 2022.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002515

Fechas de publicación: 02/12/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 400017423

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez (i) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nom., Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: "**LOPEZ, VICTOR FENELON; MELENDEZ VALOISA YOLANDA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 768373/22**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Víctor Fenelon López, LE N° 3.958.017 y Yolanda Valoisa Meléndez, DNI N° 9.499.488, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).

SALTA, 18 de Noviembre de 2022.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002505

Fechas de publicación: 30/11/2022, 01/12/2022, 02/12/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 400017409

REMATES JUDICIALES

POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° 621.979/18

Volkswagen Gol Trend 1.6

Remate: viernes 02 de diciembre del 2022, a horas 17:00. En calle J.M. Leguizamón N° 1883 de esta ciudad de Salta.– Remataré: sin base en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, Dominio: PNH 744 , Marca: Volkswagen, Tipo: Sedan 3 Ptas., Modelo: Gol Trend 1.6, Año: 2016, Motor Marca: Volkswagen, Motor N°: CFZP18991, Chasis

Marca: Volkswagen, Chasis N°: 9BWAB45U3GP504969. Forma de Pago: 100 % de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate contra entrega del bien; Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ª Nominación, Dr. Claudio Fernández Viera (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Sar, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CALIZAYA ALEJANDRO – EXPTE. N° 621.979/18". Edictos por 1 (un) día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y sujetas a reajustes de actualización de \$ 123.666,21. Con relación a la deuda por impuesto y multas que registrare el automotor, en caso de que el producido de la subasta no alcanzare para la cancelación, la misma quedará a cargo del comprador. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate. Se deja en conocimiento que la subasta ordenada se encuentra establecida bajo el Protocolo de Actuación y Remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta. Informes: martillero Olivares F. Marcelo (IVA Monot.) – Tel. 154.100.583.
SALTA, 25 de Noviembre de 2022.

Olivares F. Marcelo, MARTILLERO PÚBLICO MP N° 83

Factura de contado: 0011 – 00012407

Fechas de publicación: 02/12/2022

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100099692

POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 716.470/20

El 02/12/22 a 17:00 horas en calle J. M. Leguizamón N° 1883 de esta ciudad remataré sin base dinero de ctdo. con el 10 % Com. ley más el IVA por venta en subasta 21 % y 1,25 % sellado DGR todo a cargo del comprador, el motovehículo Mca. Corven – Mod. Triax 250 Tourring – Tipo motocicleta – Mod. año 2016 – Motor Corven N° ZS177MM 5FC00470 – Cuadro Corven N° 8CVJCNLC2GA001737 – Dom. A011FFB, la que se encuentra montado s/2 ruedas, cubiertas en mal estado, tiene el tanque de combustible rallado y posee tres valijines, registra 52.689 km al momento del secuestro, pudiendo ser revisada horas antes en el Dlio. consignado para la subasta. Ordena Sra. Jueza de 1ª Inst. Civ. y Com. de Proc. Ejecutivos 3ª Nom. Dra. Lucia Brandan Vally, Sec. de la Dra. Silvina Rivelli, en juicio "C/ DIAZ, GUSTAVO CARIM (DNI N° 21.313.448) S/EJEC. – EXPTE. N° 716.470/20". – Edic. por 2 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil – Informes en Expte. o al martillero RCDC (Resp. Monotrib) – Cel. 154-414211.

Rubén C. D. Cacharani, MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO MP 22

Factura de contado: 0011 – 00012386

Fechas de publicación: 01/12/2022, 02/12/2022

Importe: \$ 980.00

OP N°: 100099646

POR MARÍA CRISTINA ALFONZO – JUICIO EXPTE. N° 656.943/19

Inmueble en General Güemes (D. y Acc. 25% Ind.) Salta

El día 02/12/22 a horas 18:30, en calle España N° 955 – Ciudad – Remataré c/base de \$ 293.526,46 ordenada a fs. 134, los derecho y acciones hereditarios que le corresponden a Alfredo Rodolfo Arias (25 %) del inmueble Catastro N° 486, Secc. B, Mza. 6, Parc. 11– Dpto. Gral. Güemes, Sup. T. 560,00 m2, ubicado en calle Belgrano y Ameghino N° 603 de Gral. Güemes, Salta, Construcción, tiene un patio abierto de tierra cercado c/alambrado y tapia c/portón de chapas s/calle Belgrano, baño de 1ª, lavadero, salón c/techo de chapas y piso de cemento, construcción de ladrillo. Cocina comedor s/puertas y sin terminar, pasillo, un dormitorio, toda esta construcción c/carpintería de madera, piso cerámico y techo de loza, c/portón chico y vereda de tierra. Hacia el fondo hay una construcción realizada por Andrija, Sergio y Andrija, Roberto (herederos sucesión). Salón con una puerta hacia calle Belgrano, cerrada con ladrillos, baño de 1ª, dos habitaciones todo sin revoque y piso de tierra, sin servicios y aberturas y techo de chapas. Ocupado por Taboada Vega, Ángel Gustavo, su madre Vega Aida, Verónica su hermano Taboada Vega, Carlos Alberto, en calidad de propietarios por herencia, (según informe Juez de Paz a fs. 55). Servicios: cuenta con luz, agua, cloacas, gas natural, alumb. público y calle adoquinada. En fecha 09/03/19 se provee: Autorícese al ejecutante a compensar su crédito con el producto de la subasta y hasta el límite del importe ejecutado o hasta cubrir el importe de su acreencia y siempre que, de ser preferido por otros acreedores, deposite el precio a paga a quienes lo preceden en rango. Revisar en horario com. Ordena: Sr. Juez C. y Com. 4ª Nom., en juicio que se sigue "C/ARIAS, ALFREDO RODOLFO S/EJEC. HONORARIOS, EXPTE. N° 656.943/19". Abonar en el acto el 30 % de seña, arancel del 10 % y sellado DGR 1,25 % saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante Dep. judicial en Bco. Macro Suc. Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del CPC y C. El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio será abonado antes de inscribirse la transferencia. Inf. Mart. María Cristina Alfonzo – Tel. 154 821 399 – IVA Monotributo.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012351

Fechas de publicación: 29/11/2022, 02/12/2022, 01/12/2022

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100099584

POR JORGE E. ARIAS – JUICIO EXPTE. N° 12049/99

Un inmueble – Judicial con base \$ 11.626,24.

El día 6/12/22 a las horas 18:30, en Pje. Castellanos N° 243 de Orán y conforme lo ordena la Dra. Catalina Gallo Pulo Jueza, Juzgado Civil y Comercial 2ª Nom., en autos caratulados : "LEMIR DE YAZLLE A. CARMEN, YAZLLE SILVIA L. Y YAZLLE D. MONICA C/SUCESORES DE MUTUAN SAMUEL TOMAS S/HOY EJECUTIVO – EXPTE. N° 12049/99". Remate: con la base de las 2/3 partes del valor fiscal, Mat. 5.841, base: \$ 11.626, 24, ubicado en la ciudad de Orán,

Dpto. Orán, en calle Emilio Bustamante N° 848, es una casa de barrio de material cocido, piso de material, tiene servicios de luz, agua, gas. Ocupado por Nelida Ferreira; Sergio E. Mutuan; Gustavo A. Mutuam; Mario A. Mutuam Omar Rodriguez y Familia. Datos según Cédula Parcelaria: Mat. 5.841, parcela 15, manzana 23 A, Secc. 6. Tiene deudas: gas, agua, luz, Municipalidad de Orán. Forma de Pago: exigir al comprador en el acto de remate el 30 % del precio obtenido en la subasta a cuenta del mismo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro Sucursal Orán a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión 5 % a cargo del comprador. Sellado DGR 1,25 %, c/comprador. Igualmente se establece que el impuesto a la venta de bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abona antes de inscribirse la transferencia. IVA: responsable monotributo. Mayores informes al Cel. 03878-15.641.316, martillero: Jorge E. Arias.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 15 de Noviembre de 2022.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA – Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012346

Fechas de publicación: 30/11/2022, 02/12/2022, 05/12/2022

Importe: \$ 2,940.00

OP N°: 100099577

POR CLAUDIA DIAZ – JUICIO EXPTE. N° 766570/22

El día viernes 2 de diciembre de 2022, a horas 19:00 en calle Miguel Ortiz N° 793 barrio El Pilar de esta ciudad, por orden de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaría N° 2, Dra. María Guadalupe Parada, en autos caratulados: "MEDINA FRANCISCO C/CAYOJA, GLADYS P/EJEC. DE HON. – EXP. N° 766570/22", remataré con la base de \$ 1.771,67 corresp. a las 2/3 partes del V. F. de un inmueble identificado con Catastro N° 4.498 – Secc. H – Manz. 14 – Parc. 11 – Dpto. Rosario de Lerma, Sup. S/T 531,10 m2. Med; Fte. 18m. Fdo. 30m, Lim. S/T, Plano N° 366, ubicado en calle José Castelli, medidor 315, B° El Tránsito. Cuenta con: ingresando p/ calle José Castelli: 1 galería, 2 dor., 1 cocina, 1 baño, y 1 lav. Paredes de block rev., techo de chapa, piso de mosaico, (en reg. estado de conservación) 1 patio c/piso cemento alisado, 1 huerta de 8x4 m. aprox. Otra constr. ingresando por calle Juan José Paso con las siguientes dependencias: 3 dor. 1 baño, piso de cerámicos, 1 garage techado de 13x3 aprox. con piso de cemento alisado. Paredes en parte exterior de piedra con cemento y los divisorios internos con ladrillo revocado, techo de losa, en regular estado de conservación, con mucha humedad en techos y paredes. En sector superior al garage (P. alta) tiene una construcción a terminar de ladrillos con paredes 2,20 mts. de altura aprox. sin techar, posee 3 dependencias, una de 7x3mts., 3x1 y 3x2,50 aprox. se ingresa a dicha construcción por una escalera de cemento al costado del garage. Servicios: agua, luz, cloaca y gas, calles de tierra. El inmueble está habitado por la Sra. Gladys Cayoja, quien manifiesta residir junto a su esposo, 2 hijos y 1 nieta, en calidad de propietarios.

Este inmueble registra Usuf. Vit. Benef. Juan Carlos Cayoja LE N° 7.215.560 y Juana Laime de Cayoja LC N° 3.174.706 cas. entre si en 1ª nup.– E.P. N° 376. Fe. 31-12-82– Esc. / Laura Elsa Villa Cueto de Montaldi– Pres. 25-1-83 Exp. N°/413.339.–Insc. Prov. p/180 días vence al

21-7-83-por estar el título en igual situación.

Inscrip. Def: Fe. 15-2-83. Pres.9-2-83 Exp. N°: 413.339.

Embargo Preventivo sin monto: Autos Carat. "CAYOJA, GLADYS C/BURGOS, OBDULIO Y SUCESORES: BURGOS, LOLA SALUSTIA; BURGOS, OLINDA ROMULA Y BURGOS, ISABEL REINA S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESC." Exp. N° 2-Exp-345.589/11. del Juzg. de 1ª Inst. CC de 5ª Nom. Pres. 29-05-18. Exp. N° 1.025.092. Se ordena la medida sobre la propiedad de Gladys Cayoja DNI N° 14.742.833. R.78.

Embargo \$ 3.502.311,45. (Cap.) + \$ 1.700.000. (Acc. Leg) Autos Carat. "MEDINA, FRANCISCO C/CAYOJA, GLADYS S/ EJEC. DE HONORARIOS" Exp. N° 2- EXP-766.570/22 del Juzg. 1 Inst. en lo CC de 5ª Nom. Pres. 04-04-22 Horas 13:15. Exp. N° 1.182.952. Se ordena elevar a definitivo el Embargo Preventivo trabado en Expte N° 345.589/11 sobre el presente inmueble de titularidad de Glays Cayoja DNI N° 14.742.833.R.75.

Informe P/Subasta Judicial.- art. 580 Inc. 3ª del CPCC Autos Carat. "MEDINA, FRANCISCO C/CAYOJA, GLADYS S/ EJEC. DE HONORARIOS" Exp. N° 2- Exp. 766.570/22, del Juzg. 1ª Inst. en lo CC de 5ª Nom. Librado el 03-08-2009. Pres. 08-08-2.22. Exp. N° 1.198.672-R.78.

Este inmueble adeuda: Gasnor: \$ 243,33 c/fecha 16/8/22. Aguas del Norte: \$ 1.721,78 c/fecha 9/8/22, EDESA: \$ 6.491,48 c/fecha 12/8/22. Munic. de R. de Lerm: \$ 2.478,18 c/fecha 10/8/22.

Condiciones: seña 30 %, honorarios 5 %, sellado DGR 1,25 % a cargo del comprador, se deja constancia que el impuesto de Vta. que estatuye el art. 7° de la Ley N° 23.905 no está incluido el precio de la subasta y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta se efectuará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 4 días en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Inf. 155222603. Martill. Monotribut.

**María Guadalupe Villagrán, JUEZA – Dra. María Guadalupe Parada, ABOGADA AUXILIAR –
Claudia Díaz, MARTILLERA PÚBLICA Y CORREDORA DE COMERCIO MP 41**

Factura de contado: 0011 – 00012332

Fechas de publicación: 29/11/2022, 30/11/2022, 01/12/2022, 02/12/2022

Importe: \$ 11,760.00

OP N°: 100099545

POR ARNOLDO HUGO ARAUZ URQUIZA – JUICIO EXPTE. N° 572510/10

Remate judicial sin base.

La Sra. Jueza Dra. Lucia Brandan Valy del Juzgado de Procesos Ejecutivos de 1ª Instancia 3ª Nom., Sec. de la Dra. Silvina Rivelli, comunica por 2 días en el diario de mayor circulación comercial y Boletín Oficial en autos caratulados: "CABRAL, RUBÉN EDUARDO C/C Y S CONCEP Y SERV S.R.L.; MANSILLA, ÁNGEL CLEMENTE POR EJECUTIVO – EXPTE. N° 572510/10", que el martillero Arnoldo Hugo Arauz Urquiza, rematará en la calle España N° 955 ciudad de Salta, el día 05 de diciembre de 2022, a las 18:00 horas, un camión Ford dominio RTW-506 sin motor y faltan las ruedas delanteras, el mismo se remata en el estado visto en que se encuentre. Sin base y al mejor postor. Condiciones de venta: al contado más IVA. Honorario de ley 10 % y sellado DGR 1,25 %, todo en efectivo a cargo del comprador en el acto de remate. Inf. 154105722- IVA: Monotributo.

**Arnoldo Hugo Arauz Urquiza, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO –
PERITO TASADOR****Factura de contado:** 0013 – 00002507**Fechas de publicación:** 01/12/2022, 02/12/2022**Importe:** \$ 980.00**OP N°:** 400017412

POR CARLOS A. GALLI – JUICIO EXPTE. N° 756.259/21

Judicial c/base \$ 847 – 2/3 VF – Lunes 05 de diciembre 2022 – 19:00 horas – Alsina N° 947 – Salta – Importante inmueble con amplia piscina en Villa Rebeca, Zamba del Pañuelo N° 105 – Salta, Dpto. Capital

Lunes 5 de diciembre horas 19:00 en Alsina N° 947 Salta, por orden de la Sra. Jueza C. y C. 5ª Nom. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea en los autos caratulados: "PETROCELLI, TANIA MARIELA VS./PETROCELLI, MARÍA GUADALUPE, ABREGÚ PETROCELLI, MORENA – EJEC. DE SENTENCIA – EXPTE. N° 756.259/21". Remataré con la base de \$ 847 (pesos ochocientos cuarenta y siete), el inmueble matrícula N° 22.388, Sección S, Manzana 331, Parcela 014, UF 0, sito en calle Zamba del Pañuelo N° 105 Vª Rebeca, Salta Capital 01, Ext.: Fte 25m, Cdto NE 60m, Cdto SO 50m, Sup.: 1500m2; Límites: NE lote 15, NO prop. de J. M., SE Avda. Julio Vera, SO lote 13; ocupado por María Guadalupe Petrocelli; Morena Abregú Petrocelli y Ramiro Abregú. El Inmueble se encuentra gravado "Embargo \$ 201.965,77 (Cap) + \$ 100.982,88 (Acc. Leg.) + \$ 42.412,81 (IVA) Autos caratulados: "FEOLI, GUSTAVO RUBÉN VS/PETROCELLI, MARÍA GUADALUPE, ABREGÚ PETROCELLI, MORENA – EJEC. DE HONORARIOS – EXPTE. N° 772.044/22" del Juzg. de 1ª Inst. Civ. y Com. 5ª Nom. Pres. 02-06-2022, horas 10:35, Expte. N° 1.190.261. Se Ordena la medida sobre 1/3 parte indivisa del presente inmueble que le corresponde a la codemanda, Morena Abregú Petrocelli, DNI N° 45.115.676. Rsp" y posee deuda con EDESA al 28/06/22 de \$ 6052,45 (pesos seis mil cincuenta y dos c/45/100) y de Aguas del Norte al 05/07/22 de \$ 291,32 (pesos doscientos noventa y uno c/32/100). Servicios: (Todos en vigencia al 26/09/2022) luz, agua, gas natural, A°P°, sobre calle de tierra s/cloacas, se accede al mismo por un portón metálico eléctrico, portal de material techo de tejas francesas y verja en todo el frente con chapas perforadas, posee un gran jardín parqueizado que rodea toda la casa y en donde hacia la izq. se encuentra una piscina de material de 6x11 mts. aprox. con caminería perimetral de grava, en la parte posterior existe una construcción cuya parte superior (loza plana) es como terraza y de uso como solárium, por la parte trasera (y abajo) se accede a un amplio salón donde a su dcha. hay dos tabiques divisorios en tres compartimientos, dos con duchas s/funcionar y uno c/inodoro, un lavabo afuera, hacia la dcha., sistema de filtrado, en PB la casa se encuentra rodeada por una galería cubierta y abierta en forma de G, con uso como garaje en laterales dcho. e izq., en la parte trasera se encuentra un asador de mampostería y un armario empotrado, un toilette s/ducha, el baño tiene una habitación que se utiliza como lavadero, por el mismo sector hay acceso a la cocina. Todo el inmueble posee aberturas, placards, y muebles empotrados en madera lustrada. Acceso por el frente puerta de dos hojas en madera, hacia la izq. y en desnivel área de comedor con acceso a un toilette de 1ª pisos y paredes c/cerámicos hasta el techo, en el primer nivel (área de recepción) se accede a la cocina, y en nivel elevado hacia la izq., una gran sala uso como living con una gran chimenea metálica sin uso, la cocina posee muebles bajo mesada en fórmica 14 puertas y 6 cajones, como así las alacenas en fórmica con 6 puertas, mesada de mármol bacha en acero inox.

c/extractor de aire; un placard bajo escalera 6 puertas de madera, todo c/cerámicos hasta el techo, por un pasillo se accede al dormitorio principal con baño de 1ª en suite con bañera y vidrio divisor, todo c/azulejos y cerámicos y hasta el techo, ante baño mesada de mármol blanco lavabo de acero martillado, mueble bajo de madera 3 puertas, placard de 6 puertas y 6 puertas superiores (baulera). Acceso a PA por escalera existiendo 2 dormitorios de idénticas características en los extremos con placards de madera 4 puertas y 4 puertas en baulera, loza plana y tejas francesas, pisos cerámicos, un baño 1ª completo c/azulejos y cerámicos hasta el techo, antebañó mesada mármol bacha de acero, mueble bajo 2 puertas y 4 cajones. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el arts. 7º de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Pago: 30 % en el acto del remate, saldo a depositar el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate en Banco Macro SA, el IVA correspondiente a comisión de martillero es del 5 % y sellado p/actas 1,25 % DGR, a cargo del comprador. Public. (3) tres días en Boletín Oficial y diario de circulación en la provincia, Mart. Carlos Galli, Monot. 3876840664. Horario comercial.

Dra. María Guadalupe Villagran, JUEZA

Factura de contado: 0013 - 00002506

Fechas de publicación: 01/12/2022, 02/12/2022, 05/12/2022

Importe: \$ 5,250.00

OP N°: 400017410

POSESIONES VEINTEAÑALES

Dr. Humberto Raúl Álvarez - Juez de de Primera Instancia en lo Civil y Comercial IIº Nominación Distrito Judicial Sud Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulado: **"TORRES, ISABEL JACINTA; MOLINA, FRANCISCO TEOFILO C/HEREDEROS DE PADILLA PEREZ JUAN S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN"** EXPTE. N.º 20.502/17, cítese por edictos que se publicarán, por el término de cinco días (art. 145 y 146 del CPCyC) en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los herederos de Rafael Padilla DNI N° 7.246.058, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el inmueble urbano matrícula N° 2.159, sección A, manzana 50, parcela 15 de San José de Metán ubicado en calle Las Heras, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial (art. 343 in- fine de CPCyC - Fdo.: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez - Secretaria: Dra. Marcela Moroni Secretaria. **SAN JOSÉ DE METÁN**, 15 de Noviembre de 2022.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011586

Fechas de publicación: 28/11/2022, 29/11/2022, 30/11/2022, 01/12/2022, 02/12/2022

Sin cargo

OP N°: 100099474

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **"CARRANZA, ERNESTINA DEL TRÁNSITO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 792.612/22"** hace saber que en fecha **28 de noviembre de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la **Sra. Ernestina del Tránsito Carranza**, DNI N° 28.887.141, CUIL N° 27-28887141-3, con domicilio real denunciado en calle Eduardo Gauna N° 69, monoblock N° 2, departamento N° 1 y/o pasaje Iburguren N° 2494 de barrio El Carmen (domicilio consignado en el DNI) y domicilio procesal en España N° 426, de esta ciudad. **Se ha fijado el 07 de diciembre de 2022** a horas 12:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida a en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). **La PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 28 de Noviembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006807

Fechas de publicación: 01/12/2022, 02/12/2022, 05/12/2022, 06/12/2022, 07/12/2022

Importe: \$ 3,535.00

OP N°: 100099614

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **"DÍAZ, SERGIO MARCELO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 792.511/22"**, hace saber que en fecha 28 de noviembre de 2022 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del **Sr. Sergio Marcelo Díaz**, DNI N° 30.806.848, CUIL N° 20-30806848-0, con domicilio real en pasaje Jorge Manrique N° 128 del barrio San José y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **Se ha fijado el 07 de diciembre de 2022 a horas 11:00** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su



caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 28 de Noviembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006806

Fechas de publicación: 01/12/2022, 02/12/2022, 05/12/2022, 06/12/2022, 07/12/2022

Importe: \$ 3,185.00

OP N°: 100099612

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“TOCONAZ, AMELIA VERÓNICA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 792.556/22”**, hace saber que en fecha 28 de noviembre de 2022 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Amelia Verónica Toconaz, DNI N° 27.071.775, CUIL N° 27-27071775-1, con domicilio real en calle Las Heras N° 2738 del barrio Miguel Ortiz y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 07 de diciembre de 2022 a horas 09:30 para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 28 de Noviembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006797

Fechas de publicación: 30/11/2022, 01/12/2022, 02/12/2022, 05/12/2022, 06/12/2022

Importe: \$ 3,395.00

OP N°: 100099581

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“ZERPA, PEDRO MAXIMILIANO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 792251/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando: **1) Que en fecha 22 de noviembre de 2022 se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Pedro Maximiliano ZERPA, DNI N° 31.061.216**, con domicilio real declarado en calle Tucumán N° 1982, barrio 25 de Mayo y procesal constituido

a todos los efectos legales en calle Mza. 491 A, casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena** al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 22 de febrero de 2023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 10 de abril de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos** (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 23 de mayo de 2023** (art. 39, 200 y conchs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 5.800**.

SALTA, 24 de Noviembre de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00006793

Fechas de publicación: 29/11/2022, 30/11/2022, 01/12/2022, 02/12/2022, 05/12/2022

Importe: \$ 2,775.50

OP N°: 100099550

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"SAMANIEGO, ANA GRACIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP - 792565/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando: **1) Que en fecha 22 de noviembre de 2022 se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Ana Graciela SAMANIEGO, DNI N° 29.737.202** con domicilio real declarado en Mza. 141 C, casa 9, B° Atocha III y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena** a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 22 de febrero de 2023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 10 de abril de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos** (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 23 de mayo de 2023** (art. 39, 200 y conchs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 5.800**.

SALTA, 24 de Noviembre de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00006792

Fechas de publicación: 29/11/2022, 30/11/2022, 01/12/2022, 02/12/2022, 05/12/2022

Importe: \$ 2,789.50
OP N°: 100099547

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**RASJIDO, CLAUDIA ELIZABETH POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 791718/22**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de noviembre de 2022: **1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Claudia Elizabeth RASJIDO, DNI N° 25.662.943 con domicilio real declarado en pasaje 13, casa 493, B° Santa Ana I y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) XVIII. FIJAR el día 9 de febrero de 2023, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de marzo de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 12 de mayo de 2023 (art. 39, 200 y concc. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.800.**

SALTA, 17 de Noviembre de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006790
Fechas de publicación: 29/11/2022, 30/11/2022, 01/12/2022, 02/12/2022, 05/12/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100099540

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Centro de la provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: "**JORDAN CACERES, ANA PAULA S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 738699/21**", hace saber que: **1) El día 15 de noviembre de 2022 se declaró abierto el concurso preventivo de la Sra. Ana Paula Jordán Cáceres, DNI N° 34.244.435, con domicilio real en Mariano Benítez N° 215, y procesal en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ha sido designado Síndico Titular el CPN Raúl Javier Montero Sadir, quién ha fijado como días y horarios de atención los días lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 18:00 horas, en el domicilio sito en España N° 1387, de**

esta ciudad. **3)** Se ha establecido el día 16 de febrero de 2023 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. El importe previsto como arancel de ley es por la suma de \$ 5.800. **4)** Se ha fijado el día 4 de abril de 2023 o el siguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 14 inc. 9 y 35 de la LCQ) y el día 19 de mayo de 2023 o el siguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha tope para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 14 inc. 9 y 39 de la LCQ). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y diario de mayor circulación comercial.

SALTA, 24 de Noviembre de 2022.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002501

Fechas de publicación: 30/11/2022, 01/12/2022, 02/12/2022, 05/12/2022, 06/12/2022

Importe: \$ 2,800.00

OP N°: 400017405

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: **“GUERRERO, JORGE RAUL POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 738710/21”**, hace saber que: **1)** El día 14 de noviembre de 2022 se declaró abierto el concurso preventivo de Jorge Raúl Guerrero, DNI N° 11.834.991, con domicilio real en Mariano Benítez N° 215, y procesal en Necochea N° 619, ambos de esta ciudad de Salta. **2)** Ha sido designado Síndico Titular el CPN Raúl Javier Montero Sadir, quién ha fijado como días y horarios de atención los días lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 18:00 horas, en el domicilio sito en España N° 1387, de esta ciudad. **3)** Se ha establecido el día 9 de febrero de 2023 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. El importe previsto como arancel de ley es por la suma de \$ 5.800. **4)** Se ha fijado el día 28 de marzo de 2023 o el siguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 14 inc. 9 y 35 de la LCQ) y el día 12 de mayo de 2023 o el siguiente hábil si fuera éste feriado, para la presentación del Informe General (artículos 14 inc. 9 y 39 de la LCQ). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y diario de mayor circulación comercial.

SALTA, 24 de Noviembre de 2022.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002500

Fechas de publicación: 30/11/2022, 01/12/2022, 02/12/2022, 05/12/2022, 06/12/2022

Importe: \$ 2,800.00

OP N°: 400017404

EDICTOS JUDICIALES

Ref. Expte. N° C-207207/2022 caratulado: "ACCIÓN EMERGENTE DE LA LEY DEL CONSUMIDOR: NAVARRO, MARIA ADRIANA C/SOCCO INTERNACIONAL SAS".

Edicto: La Cámara Civil y Comercial – Sala II – Vocalía 6 – de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° C-20207/2022 "**ACCIÓN EMERGENTE DE LA LEY DEL CONSUMIDOR: NAVARRO, MARIA ADRIANA C/SOCCO INTERNACIONAL SAS**", ha dictado el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022. I.–(...) II.–Fíjese AUDIENCIA que tendrá lugar el día 14 del mes de diciembre del año 2022 a horas 11:30, a la que deberán concurrir los representantes de SOCCO INTERNACIONAL SAS a ejercer su defensa por escrito provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la demanda, y a la Actora bajo apercibimiento de tenerla por desistida de la misma en caso de incomparecencia injustificada y designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Civil que por turno corresponda. III – Siendo los letrados depositarios de la prueba ofrecida (art. 33 ss. y ccts. de la Acordada N° 86/2020), hágase saber a los mismos que deberán concurrir a la audiencia fijada con la documentación ofrecida en demanda y contestación para su cotejo por Secretaría, bajo apercibimiento de hacer lugar a los desconocimientos formulados sin más trámite. IV– Dése intervención al Ministerio Público Fiscal Civil (art. 52 de la Ley N° 24.240). V – Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario de tirada nacional por tres veces en cinco días. VI.–(...). VII –Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. VIII –Notifíquese (..). Firmado por Sapag, Ana María Del Huerto – Jueza de la Cámara en lo Civil y Comercial – Firmado por Taglioli, Agustina Paola – Secretaria de Primera Instancia.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Noviembre de 2022.

Agustina Paola Taglioli, SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA

Factura de contado: 0011 – 00012406

Fechas de publicación: 02/12/2022, 06/12/2022, 12/12/2022

Importe: \$ 2,730.00

OP N°: 100099688

El Dr. J. Gustavo Montoya – Juez Federal de Orán de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Yampotis, en los autos caratulados: "**O.S.P.R.E.R.A. C/HUERTAS DEL NORTE SRL – S/EJECUCIONES VARIAS – EXPTE. N° 11375/2019**", notifica por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada HUERTAS DEL NORTE SRL – CUIT N° 30-71149143-7, de la siguiente resolución recaída en autos: "Orán, 02 de agosto de 2022.– AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.– **MANDAR** a llevar adelante la presente ejecución seguida por la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina (OSPRERA), en contra de **HUERTAS DEL NORTE SRL**, hasta hacerse la parte actora íntegro pago de la suma de pesos setenta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 75.154,81) reclamados en concepto de capital, con más los intereses legales que correspondan y costas.– II.–**IMPONER** las costas del presente, a cargo de la parte ejecutada. III.–**ORDENAR** se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor demandado por

la ejecutante.- **IV.- HÁGASE EFECTIVO** el apercibimiento con el que fuera notificado en la providencia de fs. 13 (art. 40, 41 y 133 del CPCCN). **V.-... VI.-... VII.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE** por cédula electrónica y **CÚMPLASE.-** Fdo. Dr. J. Gustavo Montoya – Juez Federal y Dra. Maria Alejandra Yampotis – Secretaria".
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 02 de Noviembre de 2022.

Dr. Gustavo Montoya, JUEZ FEDERAL – Dra. M. Alejandra Yampotis, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012401
Fechas de publicación: 02/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099677

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez – Jueza Federal N° 2, –Subrogante – de la Provincia de Salta – Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, en los autos caratulados: "**O.S.P.R.E.R.A. C/P.J. SERVICIOS DEL NORTE SRL – S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 1643/2014**", notifica por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación, del lugar del último domicilio de la citada **P.J. SERVICIOS DEL NORTE SRL – CUIT N° 30-71028555-8**, de la siguiente resolución recaída en autos: "Salta, 18 de diciembre de 2017.- Y VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- **MANDAR** que se lleve la ejecución adelante contra P.J. SERVICIOS DEL NORTE SRL, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital de pesos sesenta y cinco mil seiscientos veintinueve con 37/100 ctvos.- y con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación.- **II.- TENER** por domicilio procesal del demandado los estrados de este Tribunal.- **III.- ORDENAR:** se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por la ejecutante. **IV.- MANDAR:** se copie, se registre y notifique.- Fdo.: Dr. Miguel Antonio Medina, Juez de 1ª Instancia – y Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Secretaria.
SALTA, 14 de Octubre de 2022.

Juan Carlos Zigaran, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00012400
Fechas de publicación: 02/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099675

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, en los autos caratulados: "**CHMIELIAUSKAS, GLADIS YOLANDA CONTRA CORREA SARAVIA, JULIETA VIRGINIA; SAYUS, JACQUELINE; SAYUS KROBOTH, EDUARDO NICOLÁS; BENAVIDEZ, LUIS POR REDARGUCIÓN DE FALSEDAD – EXPTE. N° INC 561.179/2**, ORDENA la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a los herederos de Eduardo Nicolás Sayús Kroboth a estar a derecho en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del

CPCC). Fdo. Dra. María Fernanda Aré Wayar- Jueza.
SALTA, 23 de Noviembre de 2022.

José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00002490
Fechas de publicación: 29/11/2022, 30/11/2022, 01/12/2022, 02/12/2022, 05/12/2022, 06/12/2022
Importe: \$ 2,940.00
OP N°: 400017389

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial 11^a Nominación, en los autos caratulados: "**NIEVA, MARINA SILVIA CONTRA SAYÚS, JACQUELINE; SAYÚS KROBOTH, EDUARDO NICOLÁS POR EJECUCIÓN DE HONORARIOS - EXPTE. N° 755.466/21**", ordena la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a los sucesores de Eduardo Nicolás Sayús Kroboth a estar a derecho en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC). Fdo.: Dra. María Fernanda Aré Wayar- Jueza.
SALTA, 23 de Noviembre de 2022.

José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00002489
Fechas de publicación: 29/11/2022, 30/11/2022, 01/12/2022, 02/12/2022, 05/12/2022, 06/12/2022
Importe: \$ 2,940.00
OP N°: 400017388



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MORAGRO SRL

Por instrumento privado, de fecha 11 de febrero de 2022 y adenda de fecha 5/07/2022 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada MORAGRO SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle 9 de Julio N° 440 del barrio Centro de la ciudad de Apolinario Saravia, departamento de Anta, provincia de Salta.

Socios: Felix Ruben Dario Peñaranda, DNI N° 16.637.415 CUIT N° 20-16637415-5 de nacionalidad argentina, nacido el 19/04/1963, profesión técnico en perforación, estado civil casado en primeras nupcias con Patricia Isabel Gonzalez, con domicilio en calle 9 de Julio N° 440, B° Centro de la ciudad de Apolinario Saravia provincia de Salta; Patricia Isabel Gonzalez, DNI N° 17.455.179, CUIT N° 27-17455179-6, de nacionalidad argentina, nacida el 25/05/1965, profesión docente, estado civil casada en primeras nupcias con Felix Rubén Darío Peñaranda, con domicilio en calle 9 de Julio N° 440 de la ciudad de Apolinario Saravia provincia de Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociados a terceros en cualquier parte de la Republica o del exterior, como actividad principal a la venta de agroquímicos, fertilizante, semillas y similares; como actividad accesorias realizará servicios agrícolas, o sea la siembra y cosecha de producción, etc. También podrá realizar cualquier tipo de actividades comerciales, inclusive de importación y exportación, todo mientras esté relacionado con la actividad principal. La sociedad podrá ejecutar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento de su objeto.

Capital: \$ 9.000.000,00, dividido en 9.000 cuotas sociales de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Felix Ruben Dario Peñaranda 7.200 cuotas sociales y Patricia Isabel Gonzalez 1.800 cuotas sociales. El capital se integra en bins en un 100 % .

Administración: estará a cargo del socio gerente y durará en el cargo en forma indeterminada a contar desde la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio. **Administradores:** Felix Ruben Dario Peñaranda DNI N° 16.637.415 con domicilio especial en calle 9 de Julio N° 440, B° centro de la ciudad de Apolinario Saravia, Dpto. Anta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012415

Fechas de publicación: 02/12/2022

Importe: \$ 2,198.00

OP N°: 100099712

ARIZARO SOLUCIONES INTEGRALES SAS

Por instrumento privado, de fecha 18 de abril del 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ARIZARO SOLUCIONES INTEGRALES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en Av. Belgrano s/N°, Matrícula N° 1.504, NIS 5320792, Tolar Grande, Los Andes de la provincia de Salta.

Socios: Jorge Maximiliano Lera, DNI N° 39.783.449, CUIL N° 20-39783449-3, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de octubre de 1996, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en Av. Belgrano s/N°, Tolar Grande, Los Andes, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Mineras, gasíferas, forestales, petroleras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte; (k) Ingenierías en general y en particular la Electrónica y Ambiente.

Capital: el capital social es de \$ 100.000 (pesos cien mil) representado por 10.000 (diez mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (pesos diez), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la Ley N° 27.349. El socio suscribe el 100 % del capital social, equivalente a 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de Banco Macro SA, y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Designar como: Administrador Titular: a Jorge Maximiliano Lera, DNI N° 39.783.449, CUIL N° 20-39783449-3, con domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: Fernando Emmanuel Lera, DNI N° 44.445.883, CUIL N° 20-44445883-7, con domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el Ejercicio social cierra el 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012398

Fechas de publicación: 02/12/2022

Importe: \$ 1,610.00

OP N°: 100099673

ASAMBLEAS COMERCIALES

TALLERES NORTE SA

El Directorio de la empresa TALLERES NORTE SA, cita a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **18 DE DICIEMBRE DE 2022**, en el domicilio legal de la sociedad, sito en la ruta nacional N° 34, km 1425, Parque Industrial de la localidad de Gral. Enrique Mosconi, provincia de Salta a horas nueve (9:00) en primera convocatoria y a horas diez (10:00) en segunda convocatoria para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el señor presidente de la sociedad.
- 2) Lectura y aprobación de Acta de Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de octubre de 2021.
- 4) Análisis y consideración del resultado del Ejercicio, remuneración del Directorio y Sindicatura de la sociedad.
- 5) Elección de tres (3) directores titulares y tres (3) directores suplentes por finalización de mandato.
- 6) Elección de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente por finalización de mandato.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que la documentación correspondiente se encuentra a disposición en la sede social de la empresa, y que deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de Asistencia con antelación de tres (3) días hábiles para su realización, esto es el día trece (13) de diciembre de 2022 a horas nueve (09:00) como así también pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en sus arts. pertinentes, al igual que los de la Ley de Sociedades Comerciales.

Alberto Argañaraz, PRESIDENTE – Cesar Barroso, GERENTE – Cristian Contreras, GERENTE

Factura de contado: 0011 – 00012361
Fechas de publicación: 30/11/2022, 01/12/2022, 02/12/2022, 05/12/2022, 06/12/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100099602

HOSPITAL VESPUCIO SA – CLÍNICA DIVINA MISERICORDIA

Convócase a los accionistas del Hospital Vespucio SA a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2022** a horas 10:00 en primera convocatoria y a horas 11:00 del mismo día a la segunda convocatoria por medio de transmisión simultánea de audio y video a través de la plataforma zoom cuya característica y modalidad de conexión se informarán a los accionistas que comuniquen su asistencia, según lo dispuesto en el art. 13 del contrato social, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el presidente del

Directorio el Acta de Asamblea.

2) Consideración de las razones de convocatoria fuera del plazo establecido.

3) Lectura del Acta anterior.

4) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el inc. 1° del art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de enero de 2022.

5) Destino del resultados del Ejercicio finalizado el 31 de enero de 2022.

6) Honorarios de los Directores de la sociedad.

TARTAGAL, 09 de Noviembre de 2022.

Dra. Azucena del Valle Arias, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00012340
Fechas de publicación: 30/11/2022, 01/12/2022, 02/12/2022, 05/12/2022, 06/12/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100099559

AVISOS COMERCIALES

CANPER SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de fecha 5 de enero de 2021, los socios resolvieron designar las nuevas autoridades de la sociedad CANPER SRL: Gerente: a José Luis Ortiz, DNI N° 16.624.211, CUIT N° 20-16624211-9 con domicilio especial en calle Los Aguaribayes N° 380, barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta, República Argentina.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00012416
Fechas de publicación: 02/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099713

SERVICIOS AGRÍCOLAS LA COLONIA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de fecha 22 de septiembre de 2022 los socios resolvieron designar las autoridades por el período de tres Ejercicios (Ejercicio 2022, Ejercicio 2023, Ejercicio 2024), quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente Eduardo Omar Paz, DNI N° 05.409.443, CUIT N° 20-05409443-5, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en calle España N° 738, ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00012414
Fechas de publicación: 02/12/2022

FINCA LA VIÑA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Actas de reuniones de socios de fecha 20/09/2022 y de fecha 02/11/2022, los socios resolvieron por unanimidad designar autoridades por el plazo de tres (3) Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente Titular: Osvaldo Domingo, DNI N° 20.624.000, CUIT/CUIL N° 20-20624000-9 y (ii) Gerente Suplente: Gabriel Domingo, DNI N° 24.338.992, CUIT/CUIL N° 20-24338992-6, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial para el ejercicio de sus funciones en finca La Viña, ubicada en paraje La Viña, ruta nacional N° 40, altura Dique Los Sauces, departamento de San Carlos, provincia de Salta. Asimismo, y como consecuencia de la designación de gerente titular y suplente aprobada en el punto anterior, los socios resolvieron por unanimidad modificar la cláusula novena del contrato constitutivo de SRL, quedando redactada de la siguiente manera: **“Novena:** la administración de la firma, estará a cargo de un (1) gerente, sea socio o no, quien tendrá a su cargo la representación legal de la firma y será designado por los socios y se mantendrá en sus funciones por el plazo de tres (3) Ejercicios, pudiendo ser reelecto. El gerente tendrá amplias facultades para administrar la sociedad, pudiendo realizar en nombre de ella toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias o sucursales, otorgar a una o más personas poderes especiales o judiciales, y realizar cuantos trámites sean necesarios para el mejor logro y cumplimiento del objeto social. Le estará expresamente prohibido comprometer los bienes y el nombre de la firma social en garantías o negocios ajenas a la misma. La disposición o constitución de derechos reales sobre los inmuebles y/o bienes registrables de propiedad de la sociedad, deben ser aprobadas en Asamblea por la mayoría de los socios. En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte del gerente designado por la sociedad, la administración quedará a cargo de un gerente suplente, designado a tal efecto. En garantía del debido desempeño del cargo, la gerencia depositará en la caja de la sociedad o en un banco local, a la orden de ella, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00) u otorgará fianza personal, hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la Asamblea.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012404
Fechas de publicación: 02/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099682

KOMPAS SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – INSCRIPCIÓN GERENTE

Mediante Acta de reunión de fecha 24 de mayo de 2022 los socios aprobaron modificar las cláusulas tercera y séptima del contrato social, y reformar el estatuto de la sociedad. Como

consecuencia queda modificado en las cláusulas tercera y séptima el contrato social de la siguiente manera: **“Tercera: Objeto:** *la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, por medio de terceros, y/o asociada a terceros en el país y/o el extranjero, las siguientes actividades: (i) Consultoría y administración de empresas, gerenciamiento de empresas, asesoramiento comercial integral, de gestión, financiera, marketing, investigación de mercado, creación y liquidación de sociedades, creación, asesoría, desarrollo y administración de proyectos de inversión, administración y reclutamiento de personal; (ii) Transporte de pasajeros en general, alquiler de vehículos con o sin chofer, compra y venta de vehículos 0 km y usados; (iii) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, fraccionamiento, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales, y compra y subdivisión de tierras y su venta.”* **“Séptima: Administración y Representación:** *la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, en forma individual. Durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad. El gerente puede celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tienden al cumplimiento del objeto social.”*

Asimismo, mediante dicha Acta de reunión de fecha 24 de mayo de 2022, los socios aceptaron la renuncia de la Sra. Ana Gabriela Lozano, DNI N° 34.914.342, CUIT N° 27--34914342-4, a la gerencia de la sociedad y designaron en reemplazo en el cargo de socio Gerente: al señor Marcelo Ezequiel Lozano, DNI N° 35.931.653, CUIT N° 20-35931653-5, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en avenida Paraguay N° 1200, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012396

Fechas de publicación: 02/12/2022

Importe: \$ 840.00

OP N°: 100099671



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

AVISOS GENERALES

MOVIMIENTO POPULAR UNIDO

Cronograma Electoral Elecciones Internas cargos partidarios del 16 de febrero de 2023.

1.0 Convocatoria: día lunes 5 de diciembre de 2022.

2.0 Presentación de fichas de afiliados: hasta el 22 de diciembre de 2022.

3.0 Exhibición de Padrón Provisorio partidario: desde el 27 de diciembre 2022 al 2 de enero de 2023.

4.0 Tachas y enmiendas al Padrón Provisorio: hasta el 2 de enero 2023.

5.0 Exhibición de Padrón Electoral definitivo: desde el 30 de enero al 5 de febrero 2023.

6.0 Presentación de listas intervinientes: desde el 5 al 6 de enero 2023.

7.0 Reconocimiento de listas intervinientes: hasta el 7 de enero de 2023.

8.0 Presentación de listas de candidatos: del 9 al 10 de enero de 2023.

9.0 Exhibición de listas de candidatos e impugnaciones de candidatos: hasta el 12 de enero 2023.

10. Reemplazo de candidatos observados e impugnados: desde el 13 al 14 de enero de 2023.

11. Aceptación o rechazo de reemplazantes por la Junta Electoral: hasta el 15 de enero 2023.

12. Oficialización de listas de candidatos por la Junta Electoral: el día 22 de enero 2023.

13. Presentación de fotografía y logotipos para la pantalla: hasta el día 30 de enero 2023.

14. Audiencia y aprobación de pantalla: día 31 de enero de 2023.

15. Presentación de modelo de poderes para fiscales: hasta el día 11 de febrero de 2023.

16. Comicios: JUEVES 16 DE FEBRERO DE 2023.

Nota: todos los plazos vencen a las horas 20:00 del día fijado.

Beatriz F. Camacho, PRESIDENTA

Recibo sin cargo: 100011605

Fechas de publicación: 02/12/2022

Sin cargo

OP N°: 100099693

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR UNIDO

Convocatoria a Elecciones Internas para Autoridades Partidarias.

VISTO: el vencimiento del mandato de las autoridades partidarias.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario formalizar la convocatoria al cuerpo de afiliados a Elecciones Internas con el fin de renovar Autoridades Partidarias y aprobar el Reglamento y Cronograma que se efectuará sobre la siguiente categoría partidaria:

CONCEJO DE DISTRITO

Por ello; LA JUNTA PROMOTORA RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar al cuerpo de afiliados a elecciones internas para el jueves 16 de febrero de 2023 desde horas 08:00 a 18:00.

Artículo 2°.- Facultar a la Junta Electoral integrada por los afiliados Carrasco María Fernanda DNI N° 38.035.662, Sosa Cristina Salome DNI N° 17.792.333, López Ana Beatriz DNI° 24.258.384 a realizar los trámites necesarios para la publicación de la presente.

Artículo 3°.- Aprobar el Cronograma y Reglamento Electoral.

Artículo 4°.- Regístrese y comuníquese a la Justicia Federal con competencia electoral.

Carrasco, Maria Fernanda – Sosa, Cristina Salome – López, Ana Beatriz – JUNTA ELECTORAL

Recibo sin cargo: 100011604
Fechas de publicación: 02/12/2022
Sin cargo
OP N°: 100099691

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.363 DE FECHA 30/11/2022

SECCIÓN JUDICIAL
REMATES JUDICIALES
POR JORGE E. ARIAS – JUICIO EXPTE. N° 12049/99

OP N° 100099577

Pág. N° 58

Donde Dice:

(...) Remate: con la base de... Datos según Cédula Parcelaria: Mat. 5.841, parcela 15, manzana 22,...

Debe Decir:

(...) Remate: con la base de... Datos según Cédula Parcelaria: Mat. 5.841, parcela 15, manzana 23 A,...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011608
Fechas de publicación: 02/12/2022
Sin cargo
OP N°: 100099727

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL
Saldo anual acumulado \$ 8.800.275,78



Recaudación del día: 1/12/2022	\$ 41.055,00
Total recaudado a la fecha	\$ 8.841.330,78

Fechas de publicación: 02/12/2022
Sin cargo
OP N°: 100099754

CIUDAD JUDICIAL	
Saldo anual acumulado	\$ 457.954,00
Recaudación del día: 1/12/2022	\$ 5.355,00
Total recaudado a la fecha	\$ 463.309,00

Fechas de publicación: 02/12/2022
Sin cargo
OP N°: 400017441

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



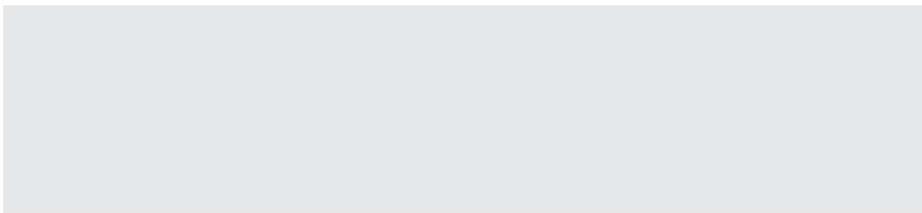
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar